

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de partencia con radicado 2021-00009, junto con la contestación de la demanda de la Dra BLANCA EMMA TORRES PINILLA quien obra como Curadora ad litem. Sírvase proveer.

Zipacón, veinte (20) de octubre de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, veinte (20) de octubre de 2023.-

Ref. Proceso Verbal de Pertenencia

Rad. No. 2021 - 00009-00

Demandante: SARA MARIA BENAVIDES PULGA

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABEL BENAVIDES MELO Y PERSONAS

INDETERMINADOS

Revisado el informe de secretaría que acontece, y teniendo en cuenta que la curadora ad litem de ABEL BENAVIDES MELO E INDETERMINADOS se notificó personalmente del contenido de la presente actuación, y que dentro del término establecido en la Ley dió contestación a la misma, así mismo el señor RAUL IGNACIO ROSERO RAMIREZ se notificó personalmente el día 07 de septiembre de 2023 manifestando tener interés en el proceso, sin embargo vencido el termino para contestar o proponer excepciones guardó silencio.

Así mismo se encuentra pendiente la inscripción de la demanda en el folio de matrícula N 156-21030 teniendo en cuenta que pese a que por medio de oficio 023-2023 se requirió a la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá aún no se ha dado respuesta.



de conformidad con lo anterior este despacho,

RESUELVE,

PRIMERO. Por cuanto la contestación de la demanda fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 391 del CGP, se dispone TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la Dr BLANCA EMMA TORRES PINILLA quien obra como Curadora ad litem de ABEL BENAVIDES MELO E INDETERMINADOS.

SEGUNDO. De Conformidad con lo dispuesto en el Art 391 del C.G.P, CORRASE traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para que a bien lo tiene, pida pruebas relacionadas con ellas.

TERCERO: DAR POR NO CONTESTADA la demanda por parte de RAUL IGNACIO ROSERO RAMIREZ.

CUARTO: 1. REQUERIR nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá para que realice la inscripción de la demanda de pertenencia en el folio de matrícula número 156-21030.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO No 33
La presente providencia

10 3 NOV 2 23 I
En la fecha Hoy
Siendo las 8:00 A.M.

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
SECRETARIO